

DECRETOS

DECRETO N°5298-G-2002.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 JULIO 2002.
EXPTE.N°0412-006-P-02.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:
 ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Julio de 2002, el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, REYNALDO FELICIANO CASTAÑO, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14° Inc.n) de la Ley N°3759/81, de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida).
 EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR
 C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno Justicia y Educación.

DECRETO N°5295-G-2002.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JULIO 2002.
EXPTE.N°0412-078-P-02.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:
 ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 1 de Julio de 2002, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia, GALO RODRIGUEZ, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N°3759/81, de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida).
 EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR
 C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

DECRETO N°5299-G-2002.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JULIO 2002.
EXPTE.N°0412-507-P-01.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:
 ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 1 de julio de 2002, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, HUGO CESAR CRUZ, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, Inc.n) de la Ley N°3759/81, de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).
 EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR
 C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

DECRETO N°5488-G-2002.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 AGO. 2002.
EXPTE.N°0412-186-P-02.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:
 ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 1 de Octubre y hasta el 31 Diciembre de 2002, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, GERARDO FLORENTINO FERNANDEZ, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N°3758/81 (modificado por Decreto N°2810-G-01).
 ARTICULO 2° .- Dispónese, a partir del 1 de enero de 2003, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia, GERARDO FLORENTINO FERNANDEZ, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N°3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida).
 EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR
 C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N°6856-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 ABRIL 2003.
EXPTE.N°0222-844-C-01, Y
AGREGADO 0400-3127-0.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:
 ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario de Policía de la Provincia, CARLOS OMAR CANSECO, con patrocinio letrado del Dr. Alberto A. Bellido, en contra de la Resolución N°344-G-00 dictada por el ex Ministro de Gobierno y Justicia, a tenor de lo expresado en el, exordio.
 EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR
 HECTOR JESUS MATUK
 Ministro Interino de Gobierno
 Justicia y Educación.

DECRETO N°6865-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 ABRIL 2003.
EXPTE.N°0412-526-P-02.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:
 ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 1 de marzo y hasta 31 de mayo de 2003, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, RAFAEL ERNESTO BARBOZA, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N°3758/81 (modificado por Decreto N°2810-G-01).
 ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 1 de Junio de 2003, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, RAFAEL ERNESTO BARBOZA, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N°3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).
 EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR
 C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N°5111-BS-2002.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAYO 2002.
EXPTE.N°700/00133/03.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:
 ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario de Salud Publica, al Dr. CARLOS ALBERTO CISNEROS, D.N.I. N°12.316.088.
 ARTICULO 2°.- Concédase LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, por cargo Mayor Jerarquía, al Dr. CARLOS ALBERTO CISNEROS, en el cargo Categoría A-(j-1) – Agrupamiento Profesional de la U. de O. Hospital Hector Quintana, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras cumpla las funciones asignadas por el Artículo 1°.-
 EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR
 HECTOR OLINDO TENTOR
 Ministro de Bienestar Social
 DECRETO N°5796-BS-2002.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT.2002.
 EXPTE.N°0700-00133/02.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:
 ARTICULO 1°.- Modificase parcialmente el Artículo 2° del Decreto N°5111-BS de fecha 20 de ayo de 2002, el que quedará redactado de la siguiente manera:
 ARTICULO 2°.- Concédase LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, por cargo de Mayor Jerarquía, al Dr. CARLOS ALBERTO CISNEROS, en el cargo Categoría A (j-2) – Agrupamiento Profesional de la U. de O.

Hospital Dr. Hector Quintana, a partir de la fecha del presente decreto y mientras cumpla las funciones asignadas por el Artículo 1°.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR

MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N°5717-BS-2002.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2002.

EXPTE.N°0700-00302/02.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la C.P.N. BLANCA JULIA DEL VALLE JUAREZ, al cargo de Sub-Directora de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a partir del día 9 de setiembre de 2002, de conformidad a lo expresado en el exordio.

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR

DECRETO N°5718-BS-2002.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2002.

EXPTE.N°0700-00303/02.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Directora General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a la C.P.N. BLANCA JULIA DEL VALLE JUAREZ, D.N.I. N°17.080.337, a partir del día 9 de setiembre de 2002, de conformidad a lo expresado en el exordio.

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR

MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°13-(CD)-L-J.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE JULIO 2003.

LA LEGISLATURA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al señor VICTOR GALARZA D.N.I. N°10.742.214 para desempeñar el cargo de Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley N°5111 " De Creación del Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy".

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Julio de 2003.-

OSCAR AGUSTIN PERASSI

Vicepresidente 1° a/c Presidencia

Legislatura de Jujuy.

JUAN MARCELO ZAMORA

Secretario Administrativo

A/c Secretaria Parlamentaria

Legislatura de Jujuy.

CONTRATOS

ESCRITURA CIENTO SETENTA Y OCHO – "AGRICOLA FERMI S.R.L."- CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los tres días del mes de julio de dos mil tres, ante mí, M. SUSANA MACINA DE CARRERA, Escribana Publica Autorizante, Titular del Registro Notarial Treinta y Dos, COMPARECEN: Por una parte los señores MARIA AMELIA BRACAMONTE, argentina, viuda, D.N.I. N°3.191.483, domiciliada en calle General Paz N°356 de esta ciudad, y NICOLAS FERMI, argentino, soltero, D.N.I. N°27.232.090, domiciliado en Pasaje Francia N°1031 del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. Y por la otra lo hacen los señores MARIA BELEN FERMI, argentina, nacida el 13/08/1983, soltera, D.N.I. N°30.387.195, con el mismo domicilio anterior, habilitada en su edad para el ejercicio del comercio mediante Escritura N°260, de fecha 12/09/2002, autorizada por mi al folio 546, inscripta en el Registro Civil de esta ciudad bajo acta N°988, folio 109, tomo 6 del libro de

Emancipaciones; y BRUNO FERMI, argentino, nacido el 20/10/1984, soltero, D.N.I. N°31.036.508, con el mismo domicilio anterior, y habilitado en su edad para el ejercicio del comercio mediante Escritura N°259, de fecha 12/09/2002, autorizada por mi al folio 545, inscripta en el Registro Civil de esta ciudad bajo acta N°987, folio 108, tomo 6 del libro de Emancipaciones.- Son personas hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe, quienes INTERVIENEN por si y requieren mi intervención a efectos de instrumentar por escritura publica la siguiente cesión de cuotas sociales, a tenor de lo que EXPRESAN: PRIMERO: María Amelia Bracamonte y Nicolás Fermi, son titulares del cien por ciento (100%) del capital social de la sociedad que gira en esta jurisdicción provincial bajo la denominación de: " AGRICOLA FERMI S.R.L.", con domicilio legal y sede actual en Ruta 45, Monterrico, Dpto. El Carmen, siendo MARIA AMELIA BRACAMONTE titular de 60 cuotas sociales de Diez Pesos (\$10) valor nominal cada una, que hacen un total de pesos Seiscientos (\$600) y representan el 2% del capital social, y NICOLAS FERMI titular de 2940 cuotas sociales de Diez Pesos (\$10) valor nominal cada una, que hacen un total de pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos (\$29.400) y representan el 98% del capital social, según así resulta del contrato social suscripto en instrumento privado de fecha 25/10/1999 e inscripto en el Registro Publico de Comercio el 9/05/2000 al folio 142, acta N°136, libro II de S.R.L., y registrado con copias bajo Asiento N°21, folios 149/156, legajo V, del registro de S.R.L.- SEGUNDO: María Amelia Bracamonte, por este acto CEDE LA TOTALIDAD de su participación societaria en la siguiente forma: a) La cantidad de 30 cuotas a favor de MARIA BELEN FERMI, y b) La cantidad de 30 cuotas a favor de BRUNO FERMI, por el precio total convenido de PESOS SEISCIENTOS (\$600), suma que la cedente recibe en este acto de los cesionarios en dinero efectivo, por cuyo importe les extiende formal constancia de recibo, quedando la cedente a partir de la fecha totalmente desvinculada de la sociedad que integraba. Por su parte, Nicolás Fermi, CEDE PARCIALMENTE su participación societaria, haciéndolo de la siguiente forma: a) La cantidad de 870 cuotas a favor de MARIA BELEN FERMI, y b) La cantidad de 870 cuotas de 870 a favor de BRUNO FERMI, por el precio total convenido de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$17.400), suma que el cedente recibe en este acto de los cesionarios en dinero efectivo, por cuyo importe les extiende formal constancia de recibo, y habiendo conservado el cedente la titularidad de 1200 cuotas sociales, continúa vinculado a la sociedad como socio. TERCERO: En consecuencia, a partir del presente negocio jurídico, los señores Nicolás Fermi, María Belén Fermi y Bruno Fermi, son ahora quienes revistan el carácter de únicos socios titulares del cien por ciento del capital social de " AGRICOLA FERMI S.R.L.", por lo que reunidos en este acto expresan su consenso unánime para modificar los Artículos 4° y 5° del contrato social, los que quedarán redactados de la siguiente forma: Artículo 4°: El capital social queda constituido en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), dividido en tres mil cuotas de pesos Diez (\$10) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: NICOLAS FERMI la cantidad de 1200 cuotas que representan el 40% del capital social y hacen la suma de pesos doce mil (\$12.000); MARIA BELEN FERMI la cantidad de 900 cuotas que representan el 30% del capital social y hacen la suma de pesos nueve mil (\$9.000), y BRUNO FERMI la cantidad de 900 cuotas que representan el 30% del capital social y hacen la suma de pesos nueve mil (\$9.000).- Artículo 6°: La dirección, gerencia o administración, y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios Nicolás Fermi, María Belén Fermi y Bruno Fermi, quienes revestirán el cargo de Gerentes. El uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los gerentes, quienes durarán en sus funciones hasta finalización de la sociedad. En tal carácter tendrán plenas facultades para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63.- Leída esta escritura, los comparecientes así la otorgan firmando por ante mí, doy fe.-

ACTUACION NOTARIAL A00027751

SUSANA MACINA DE CARRERA

ESCRIBANA TITULAR N°32

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 31 de Julio 2003.

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZG. DE COMERCIO DE LA PCIA. DE JUJUY.

Agosto 15-Liq.26387-\$49,40

PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO UNIDAD POPULAR LEDESMENSE

La mesa directiva del Partido Unidad Popular Ledesmensense U.P.Le., comunica a todos los afiliados que por Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de Julio de 2003, ha quedado integrada la lista de candidatos que representará al Partido en la Próximas elecciones generales del 14 de setiembre del año 2003, siendo su conformación la siguiente:

- Candidato a Intendente Municipal: JAVIER FRANCISCO GUZMAN
- Candidato a Concejal Titular en Primer Término: OSCAR RAMON JAYAT
- Candidato a Concejal Titular en Segundo Término: HECTOR DANIEL CRESPO
- Candidato a Concejal Titular en Tercer Término: ADELINA MARIA TORO
- Candidato a Concejal Titular en Cuarto Término: MARIO RENE RUEDA
- Candidato a Concejal Suplente en Primer Término: NORMA HILDA GALLARDO
- Candidato a Concejal Suplente en Segundo Término: FANNY MIRTHA CINELLI
- Candidato a Concejal en Tercer Término: MERCEDES ASUNCION REINOSO.

RAUL MATIAS SALAS
D.N.I. N°18534466.-

Agosto 11/13/15-Liq. - \$

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MAT. PROF. N°28

JUDICIAL CON Y SIN BASE: LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE EL PALENQUE N°286, DEL BARRIO LOS PERALES DE ESTA CIUDAD.

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, en el Expte. N° B-87798/02, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES: PEREZ DE ARENAZA, PRIMITIVO IGNACIO c/ SANTANA PABLO ANOTNIO, BERMUDEZ NANCY ROSARIO, BERMUDEZ RAUL ROBERTO, Y BERMUDEZ ALDO ALCIDES, Comunica por tres veces en cinco días que el martillero Judicial SERGIO A. ESCUDERO, Mat. Prof.N°28, REMATARA, el día 15 de agosto 2003, a horas 18,00, en calle Ituzaingo N°522, del B° Cdad de Nieva de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle El Palenque N°286, del B° Los Perales, del Dpto. M Belgrano. Pcia. de Jujuy, individualizado según título como: manzana 1, lote 3-c y catastralmente como: circ. 1,secc.5, manzana 165, parcela6, padrón A-37733, matricula A-5701-37733, el que mide 10,26 mts. De frente por igual contrafrente, por 20,00 mts. En ambos costados, lo que hace una superficie según planos de 205,20 mts cuadrados, limita al N con lote 3-b(hoy parcela 5), al S con parte lote 4-a(hoy parcela 7), al E con calle El Palenque, y al O con parte lote 2(hoy parcela 3) y con BASE en primer llamado de PESOS DOS MIL NOVENTA Y CUATRO (\$2.094,00), si no existieren postores por la base mencionada, y luego de una espera de treinta minutos se reducirá la misma en un 25%, si nuevamente fracasare esta acto seguido se procederá a subastar SIN BASE. El inmueble se encuentra ocupado según consta en fs.97, de los presentes autos. Registra gravámenes. Asiento 2: usuf. A favor de Raúl Roberto Bermúdez, L.E. N°7.276.410, sep. Jud. De Celedaña Humacata, Irma Delfina Teseira. L.C. N°4.141.187- cas con Luis Reinaldi por \$ 36.000, en conj. O nud. Prop.- s/e p. Rel. R:7/8 – insc. Prov. el 5/1/96, e insc. Def. 27/03/96, el de los presentes autos que se ejecutan adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. el martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 20% saldo a la orden del Juzgado cuando este así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público. Edictos en

Boletín Oficial y un diario local durante cinco días. San Salvador de Jujuy 4 de Agosto 2003. DRA MARIA SOL ZURUETA, SECRETARIA N°12.

Agosto 11/13/15- Liq. - \$8,70

SERGIO A. ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MAT. PROF. N°28

JUDICIAL CON BASE: \$ 21.270,95 INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CIUDAD PERICO EN BARRIO LA POSTA O 28 VIVIENDAS LA POSTA.

DR. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA II, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-84745/02, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN EXPTE. B-50962/99: FERRERO ALCIDES JOSE c/ CONDE HUGO RODOLFO, comunica por tres veces en cinco días que el Mart. Pub. Jud. SERGIO A. ESCUDERO Mat. Prof. N°28, REMATARA, el día 15 de agosto de 2003, a horas 18,10, en calle Ituzaingo 522, del B° Cdad. de Nieva, de esta ciudad al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a caro del comprador 5%: UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en B° La Posta o 28 Viviendas La Posta, de ciudad de Perico, Dpto. El Carmen, Pcia. de Jujuy, individualizado catastralmente como: circ. 2, sec.4, manzana 365, parcela 1, padrón B-14458, matricula B-15227, el que mide de frente 0,7,17, ochava 4,00 mts, frente N 27,17, contrafrente E, 10,00 mts, contrafrente S 30,00 mts, lo que hace una superficie total según planos de 296,00 mts cuadrados, limita al O con calle, al N con calle, al E con parcela 2 y al S limita con parcela 26, y CON BASE DE PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 21.270,95). El inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 118. Registrando los siguientes gravámenes: asiento: 2: const. De hipoteca en 1° grado. Acreedor Banco Hipotecario Nacional, ddr. Hugo Rodolfo Conde, mto. U\$S 24.750 de fecha 24/06/99 s/e.p. relac. R 7/3, reg el 22/08/97, embargo preventivo por. Of de fecha 24/06/99, cámara c.y.c. sala III, voc, N°7 Jujuy, Expte. N° B-46547/99, medida cautelar de aseg. De bienes. Ferrero Alcides C/ Conde Hugo Rodolfo, reg el 03/08/99. Este inmueble se adquiere libre de todo gravamen. Señ en el acto del 20% saldo a la orden de la Sala II cuando este así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta y/o al martillero Sergio Escudero, en calle Ituzaingo 522 del B° Cdad. de Nieva, Jujuy, tel. 155810078. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 28 de Julio 2003. SR. CESAR HORACIO BEREA, Prosecretario.-

Agosto 11/13/15 - Liq. - \$ 8,70

SERGIO A. ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MAT. PROF. N°28
REMATARA

JUDICIAL CON BASE DE \$ 21.714 INMUEBLE EDIFICADO DE DOS PLANTAS UBICADO EN CALLE PATERSON N°564, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY.

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, en el Expte. N° B-80644/01, caratulado: EJECUCION HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ GONZALEZ NESTOR HUGO, comunica por tres veces en cinco días que el martillero judicial Sergio A. Escudero, mat. Prof. N°28 REMATARA, el día 15 de agosto 2003, a horas 18,05, en calle Ituzaingo 522 del B° Cdad. de Nieva, Jujuy, al mejor postor , dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Dr. G. Paterson N° 564, San Pedro de Jujuy, Dpto. Jujuy, individualizado catastralmente como: circ. 1, sec. 1, manz.30, parcela 26, padrón D-912, matricula D-12874, el que mide 10,00 mts. De frente, por igual contrafrente por 30,00 mts. En ambos costados, lo que hace una superficie según planos de 307,00 mts cuadrados, limita al NE con calle Dr. G. Paterson, al NO con parcela 25, al SE con parcela 1 y 2, al SO con parte parcela 3, y CON BASE DE PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CATORCE (\$ 21.714,00). El inmueble se encuentra desocupado según consta en fs 116 vlt de los presentes autos. Registra gravámenes asiento 2: hip de 1° grado, c/

creación de letras hip Ley 24441, acr. Banco Hipotecario S.A. ddor: Nestor Hugo González, mto. U\$S 40.600 s/ e.p. relacionada en rubro 7/4 reg. El 06/12/00 y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El martillero se encuentra facultado a percibir una seña 20%, saldo a la orden del Juzgado cuando este así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran en Secretaria del Juzgado en horarios de atención al público y/o un ahora antes de dar inicio a la subasta. Mayor información podrá recabarse en entidad bancaria en horario de atención al público. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy 31 Julio 2003. ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ, SECRETARIA.

Agosto 11/13/15 – Liq. - \$ 8,70

IGNACIO OVIEDO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N°37
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE UN RADIOGRABADOR MARCA SANYO CON 2 PARLANTES PORTATILES.

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, en los autos del Expte. B-66379/00, caratulado; EJECUTIVO; MARIELA ACOSTA c/ AMALIA ELVIRA AYARDE. Comunica por tres veces en cinco días que el martillero Ignacio Oviedo REMATARA en publica subasta , al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 10%, SIN BASE Un Radiograbador marca Sanyo con dos parlantes portátiles numero de serie 882915. El bien se remata en el estado que se encuentra y no registra gravamen prendario la subasta se llevará a cabo el día 15 de agosto 2003 a hs 17,00 en Avda. Alte. Brown N°1782 para mayores informes en oficinas del martillero en calle Leandro Alem 463 tel. 4252618-4250932 Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA DRA. FLORENCIA CARRILLO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Agosto del 2003.

Agosto 11/13/15- Liq. - \$ 8,70

IGNACIO OVIEDO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N°37

JUDICIAL SIN BASE: UN TELEVISOR MARCA PHILCO DE 20 PULGADAS Y UN CENTRO MUSICAL MARCA KEN BROWN CON DOBLE CASETERA – CD Y UN PARLANTE.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, en lo autos del Expte. B-87180/94, caratulado; EJECUTIVO:LIDIA CRISTINA DAGUM c/ JOSE R. HERRERA, comunica por tres veces en cinco días que el Mart. Ignacio Oviedo Rematara en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a caro del comprador y SIN BASE: un televisor color marca Philco de 20" N° serie 111030 modelo 20AV49 C/control remoto y un centro musical marca Ken Brown serie N°10700500, modelo S-1350 con doble casetera, con compac disc, con solo parlante, los bienes se rematan en el estado que se encuentran y no registran gravámenes prendarios. La subasta se llevará a cabo el día 15 de Agosto 2003 a hs. 17 en Avda. Alte. Brown N°1782 tel.4250932. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA DRA. FLORENCIA CARRILLO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 Agosto 2003.

Agosto 11/13/15 – Liq. - \$8,70

EDGARDO CATORCENO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N°26

DRA. AIDA ELENA DAJER JUEZ SAL I DEL TRIBUNAL DE TRABAJO, en el Expte. N° B-49580/99, caratulado: Despido incausado: ELADIO PAULO PIGHIN c/ CRIGUAR S.R.L.; comunica por tres veces en cinco días, que el martillero Pub. Jud. Edgardo Rene Catorceno, mat. Prof. N°26, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor,

dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: los siguientes bienes. 1.- una picadora de carne sin marca ni numero visible funcionando; 2.- una mesa de chapa de 1,60 mts por 0,80 cm en regular estado; 3.- un mesón de mármol de 2mts por 0,80 cm; 4.- una balanza marca Bianchi de capacidad 25 kgrs.de serie 39659 y 5.- una heladera marca Tissot carnicera comercial de dos puertas grandes y dos chicas en regular estado, con equipo de frío marca Good Cold N° serie 05298 sin probar su funcionamiento en el estado que se encuentran los mismos. La subasta se realizará el día 13 agosto 2003 a las 17,30 hs en calle Humahuaca N°642 del B° Alto Gorriti de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial (sin cargo) y en un diario local. San Salvador de Jujuy 4 de agosto 2003. Dr. JUAN PABLO CALDERON – PROSECRETARIO.-

11/13/15- LIQ. -\$8,70

EDGARDO CATORCENO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF.N°26

DRA. AIDA ELENA DAJER, JUEZ SALA I DEL TRIBUNAL DE TRABAJO, en el Expte. n° B-60060/00, caratulado: Ejecutivo por deuda: ALFREDO GERMAN HOYOS c/ JUAN DE DIOS MARISCAL; comunica por tres veces en cinco días, que el martillero E.R. Catorceno, mat. Prof. N°26, procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 10% y sin base: los siguientes bienes: 1.- un televisor color marca Dreaan sin control remoto serie N°015829; 2.- un equipo de música marca Aiwa, de 2400 wts, mod. CX-NBL 54E; 3.- un juego de comedor en madera de algarrobo compuesto por una mesa y seis sillas 4.- un juego de living en madera de algarrobo compuesto por un sillón grande y dos chicos, en el estado que se encuentran los mismos. La subasta se realizará el día 13 de agosto de 2003 a la 17,00 hs en calle Humahuaca 642 del B° Alto Gorriti de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial (sin cargo) y en un diario local. San Salvador de Jujuy, 4 agosto de 2003. DR. JUAN PABLO CALDERON – PROSECRETARIO.

Agosto 11/13/15-

LUIS HORACIO FICOSECO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N°36

DRA. AMALIA INES MONTES JUEZ, DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, en el Expte.N° B-76624/01, caratulado; MARKAS S.A. c/ MARTA VENENCIA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Pub. Jud. Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. N°36, procederá a la venta en publica subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del martillero a cargo del comprador 10% y sin base; un centro musical marca Telefunken, con bandeja gira disco, pasacassette y radio, con dos parlantes n°3022, un equipo de música marca Zenith con reproductor de Cd y casetera, un televisor marca Daewo trinorma 14" color, modelo DTH1456 FS, Con control remoto en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se realizará el día 15 agosto 2003 a hs 18,10 hs en calle Davila esq. Araoz B° Cdad. de Nieva Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy. 31 de Julio de 2003. DRA. MARIA JULIA GARAY – SECRETARIA.-

Agosto 11/13/15- Liq.26374-\$8,70

FERNANDO A. OCHOA
MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64
REMATARA

JUDICIAL CON BASE: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALBERDI N° 62, ESQUINA MIGUEL ARAOZ, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, CON LA BASE DE PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 20.491.00).-----

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el EXPTE. B-81318/01, CARATULADO: "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO FRANCES S.A. c/ VERA EDUARDO ADOLFO", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. 64, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON BASE de: PESOS

VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 20.491,00), según Valuación Fiscal. Un Inmueble Ubicado en Calle Alberdi N° 62, Esquina Miguel Araoz, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy. Individualizado catastralmente como: Lote 1-a-2, Padrón D-5363, Matricula D-580, Antecedentes de Dominio L°: 33 F° 4/6, con una Superficie s/Título de 516,0010 m2. El que según Matricula se extiende: Fte.: 16,47 s/Calle Juan Bautista Alberdi, una Ochava de 4,00 m.; c/Fte.: 24,17 m. S/Calle Miguel Araoz; Cdo.O.: 19,30 m; Cdo. N.: 27,00 m; LINDEROS: N.: Lote 1-b; S.: Calle Miguel Araoz; E.: Calle Juan Bautista Alberdi; O.: Lote 1-a-1. El inmueble descripto registra los siguientes Gravámenes: ASIENTO 1 - CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA EN 1° GRADO.- Acr.:Banco Frances del Rio de la Plata S.A.-Ddor:Eduardo Adolfo Vera-Mto:US\$50.000-E.P.N°30 Fha.26/III/97-Esc.Tlar.Reg.N°24-c/Cert.N°2585 Fha.21/III/97-Pres.N°3132 Fha.2/IV/97-Registrada: 11/IV/97. REC.CLAUS.PROHIB.DE TRANSF-pea.- ASIENTO 2 - EMBARGO PREVENTIVO- Por Oficio de Fecha 31/8/00-Juzg.1°Inst.-C.yC.n°9 - Secret.18-San Pedro de Jujuy-Expte.N°A-09543/00, crldo.: "EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO: JUAN PABLO GOMAR C/ EDUARDO ADOLFO VERA"-Mto.:\$2.000 mas \$1.000 Pres.n° 13280 el 5/9/00-registrada:6/9/00.-m.c.- ASIENTO 3 - EMBARGO- Por Oficio de Fecha 5/9/00-Jzdo.1°Inst.C.C.n°8-Stria.n°15-San Pedro de Jujuy-Expte.n° A-09544/00-"EJECUTIVO: POR COBRO DE ALQUILERES : GRACIELA RAMONA CHAUD DE FOSATTI c/ EDUARDO ADOLFO VERA Y AMADEO CANETTI"-Mto.:\$4500 mas \$ 2250-Pres.n°13479,el 7/9/00-amg. ASIENTO 5 - EMBARGO PREVENTIVO - Por Oficio de Fecha 21/11/00-Jzdo.1°Inst.C.C.n° 2-Stria.n°3-Jujuy-Expte.n°B-66.003/00-"EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/ VERA EDUARDO ADOLFO Y LORENTE FERNANDO MANUEL"-Mto.:\$4.561,49 mas 1.370-Pres.n°17241, el 22/11/00-Registrada:27/11/00-amq. ASIENTO 6 - EMBARGO PREVENTIVO Por Oficio de Fecha 4/12/200-Juzg.Fed.N°2-Jujuy-Expte.n°164/00-crldo.: "EJECUTIVO BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ VERA EDUARDO ADOLFO"-Mto.:\$1.550 mas \$775-Pres.n°18266 el 14712/2000-Registrada:15/12/2000-m.c.- ASIENTO 8 - EMBARGO DEFINITIVO - POR Oficio de Fecha 21/4/03-Jzdo.1°Inst.C.C.n°4-Stria.n°8-Jujuy-Expte.n° B-81318/01-"EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO FRANCES S.A. c/ EDUARDO ADOLFO VERA-Mto:\$ 42.600-Pres.n°3863, el 24/4/03-REGISTRADA:25/4/03-amq-. Todos los gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 72, el Inmueble cuenta con un Departamento en la Planta Alta habitado por el demandado, y con siete (7) locales comerciales en Planta Baja, cinco (5) habitados por inquilinos, uno (1) por la hermana del demandado, y uno (1) desocupado en toda la esquina de la Propiedad. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día.20.....de Agosto.....del año 2002, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Davila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4241270 y/o 0388-156821760 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy,..7.....de..agosto.....del año 2003.- DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA. N°8.

Agosto 13/15/20 - Liq. - \$8,70

FERNANDO OCHOA
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N°64

JUDICIAL SIN BASE: UNA COMPUTADORA COMPLETA

DRA. AMALIA INES MONTES JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, en el Expte. N° B-76781/01, caratulado: EJECUTIVO: CREDIL S.R.L. c/ HECTOR RUBEN MENDOZA, comunica que el Martillero P. Judicial Fernando A. Ochoa, mat. Prof. N°64 REMATARA el día 20 de Agosto del año 2003, a hs. 17,45, en calle Cnel Davila esq. Araoz, del B° Cdad. de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10%, Y SIN BASE; UNA COMPUTADORA COMPUSTA POR MONITOR MARCA "MACHINES" MODELO N° JD44L N° DE SERIE M408B100-51032; CON CPU 44X MAX CON LECTORA DE C.D. SIN NUMERO DE SERIE VISIBLE, CON

IMPRESORA " HEWLET PACKARD DES JET 420 MODELO C2642E N° DE SERIE TH9151M50M, CON UN TECLADO SUNSHINE KB-6868 SERIE N°90309118, CON DOS PARLANTES SP-80, CON MOUSE CHIC SERIE N°990284204, CON UN MICROFONO SIN NUMERO NI MARCA VISIBLE, en el estado de uso y conservación que se encuentra y libre de todo gravamen. El bien podrá observarse una horas antes de la Subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 7 de agosto del año 2003. DRA. MARIA JULIA GARAY, SECRETARIA N°14.

Agosto 13/15/18

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL MARCA FORD FOCUS GHIA D .-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - A.F.I.P.-, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11683 y su modificación dispuesta por Ley 25239, en el Expte. n° 142/02 caratulado: A.F.I.P.- D.G.I. C/ RIVERA DUARTE JOSÉ CARLOS s/ Ejec. fiscal, que se tramita en Juzgado Federal n°2, Secretaria Fiscal, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de Ley a cargo del comprador y sin Base un vehículo automotor marca FORD, modelo FOCUS GHIA D, Tipo Sedan cinco puertas. Motor Marca FORD n° XY76224, chasis marca FORD n° WF0AGXWPDXY76224, Año 2000, Dominio DGL-449. GRAVAMENES: EMBARGO. Fecha 17/02/2002 en Expte 142/02 AFIP- c/ RIVERA DUARTE JOSÉ CARLOS, EJEC. FISCAL, s/ monto. Juzgado Federal n° 2. EMBARGO. Fecha 23/12/2002 en Expte 162/2002 AFIP-C/ RIVERA DUARTE JOSÉ CARLOS EJEC. FISCAL, s/ monto. Juzgado Federal n° 2. EMBARGO. Fecha 02/04/2003 en Expte 200/2000 AFIP- C/ RIVERA DUARTE JOSÉ CARLOS EJEC. FISCAL, monto \$55.088,10, más \$11.650,08, más \$10.010,00 para acrecidas. Juzgado Federal n° 2. No registra Prenda ni otro tipo de gravámenes. El comprador adquiere el vehículo en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. El bien podrá ser visto por los interesados desde una hora antes de la subasta. La subasta se realizará el día 22.. de agosto de 2003 a horas 18:15 en calle Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por dos veces en cinco días. San Salvador de Jujuy ...11 de agosto de 2003. DR. HECTOR RAUL BOTTIGLIERI-AGENTE FISCAL A.F.I.P. Por Informes Necochea n° 237 A.F.I.P. Agencia Jujuy y/o Tel. 156822132 Martillero Ficoseco.-
Agosto 15/20-Liq. -\$8,70

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Publico Judicial
Mat. Prof. N°36

JUDICIAL CON Y SIN BASE: UN CAMION MARCA MERCEDES BENZ MODELO 914 C AÑO 2000. CON CAJA METALICA PARA BEBIDAS.

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - A.F.I.P.-, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11683 y su modificación dispuesta por Ley 25239, en el Expte. N°243/1/01, caratulado: A.F.I.P. - D.G.I. c/ FLORES HUGO RICARDO s/ Ejec. Fiscal, que se tramita en Juzgado Federal N°1, Secretaria Fiscal, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. N°36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de Ley a cargo del comprador y con base de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Con Setenta Centavos (\$ 45.758,70), un vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo 914 C, tipo chasis con cabina. Motor marca Mercedes Benz N°904919442308, chasis marca Mercedes Benz N°9BM688232XB207200, AÑO 2000, Dominio DDE-148. De no existir postores por la base fijada se procederá a la venta sin base GRAVAMENES: EMBARGO. Fecha 16/05/2002 en Expte. 48/01 AFIP - EJEC. FISCAL Juzgado Federal N°2. EMBARGO. Fecha 28/05/2002 en Expte. 243/1/01 AFIP - EJEC. FISCAL Juzgado Federal N°1. EMBARGO fecha 19/07/2002 en Expte. 48/2001 AFIP - EJEC. FISCAL Juzgado Federal N°2. PRENDA. Acreedor Prendario: HSBC BANK ARGENTINA S.A. Monto de Prenda:

U\$S 59.148,00 fecha de inscripción: 24/01/2000. El comprador adquiere el vehículo en el estado en que se encuentra y libre gravámenes. Se deja constancia que el camión se encuentra con caja para el reparto de bebidas. El bien podrá ser visto por los interesados desde una hora antes a la subasta. La subasta se realizará el día 22 de agosto 2003 a horas 18:00 en calle Davila esq. Araoz del B° Cdad. de Nieva. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por dos veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 8 de Agosto 2003. DR. HECTOR RAUL BOTTIGLIERI – Por informes Necochea N°237 A.F.I.P. Agencia Jujuy y/o tel. 156822132 Martillero Ficoseco.

Agosto 15/20 – Liq.26398 - \$5,80

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN CAMION TOYOTA DYNA 350, AÑO 1995, DOMINIO ADU-800

----- DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I, de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-85806/02, Caratulado: **INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EXPTE. B-35534/98: AMADO ABRAHAM ELAIS Y MARGARITA CECILIA LAMAS C/ SIMON CARDOZO Y RAUL RAMON MARTINEZ**, Comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, **REMATARA**, el día 22 de Agosto de 2.003, a horas 18,15, en calle ITUZAINGO 552 del B° Ciudad de Nieva de esta Ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 10 %, y SIN BASE, **“UN AUTOMOTOR”** DOMINIO ADU-800, MARCA TOYOTA, MODELO DYNA 350, TIPO CAMION, MOTOR MARCA TOYOTA N° 1352222, CHASIS MARCA TOYOTA N° BU96-0006756, AÑO 1995, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes: Embargo: fecha de Insc. 08-05-00, Mto. 2.780,82, Expte. 338/1/99, Fisco Nac. Ejec. Fiscal: A.F.I.P.; y Embargo de fecha 08-08-02, Expte. B-34653/98: Emb. Prev. Cámara Civ. y Com. Sala I, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El camión podrá revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 13 de Agosto de 2.003. DRA. CLAUDIA A. QUINTAR Prosecretaria.-

Agosto 15/20/22-Liq.26420-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MAT. PROF. N°28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL RENAULT 18 GTS, AÑO 1991, DOMINIO VIT-695 - - - - DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala II, de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-90861/02, Caratulado: **INCIDENTE DE EJECUCIÓN de HONORARIOS EN EXPTE. B-35091/98: CAMU GUSTAVO MARCELO C/ LANDAITA RUBEN ALBERTO**, Comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, **REMATARA**, el día 22 de Agosto de 2.003, a horas 18,10, en calle ITUZAINGO 552 del B° Ciudad de Nieva de esta Ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 10 %, y SIN BASE, **“UN AUTOMOTOR”** DOMINIO VIT-695, MARCA RENAULT, MODELO RENAULT 18 GTS, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA RENAULT N° 5814386, CHASIS MARCA RENAULT N° L933-006788, AÑO 1991, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El vehículo podrá revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 12 de Agosto de 2.003. SR. CESAR HORACIO BAREA, Prosecretario.-

Agosto 15/20/22-Liq.26421-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MAT. PROF.N°28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: COMPUTADORA – MINICOMPONENTE-TELEVISOR COLOR – VIDEO GRABADORA- CENTRO MUSICAL-

----- DR. CARLOS MARCELO COSENTINI, Presidente de Trámite, de la Sala III, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía N° 7, en el Expte. N° B-54951/00, Caratulado: **INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL EXPTE. B-15202/97: LAUREANO DANIEL COCA C/ NORMANDO LUIS NAVARRO**, Comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, **REMATARA**, el día 22 de Agosto de 2.003, a horas 18,00, en calle ITUZAINGO 552 del B° Ciudad de Nieva de esta Ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 10 %, y SIN BASE, **UNA COMPUTADORA COMPUESTA POR UN MONITOR COLOR SIN MARCA, MODELO JD144K SERIE N° 7933003926, UN CPU MARCA SUNSHINE S/N° VISIBLE, UN TECLADO MARCA ALMAX SERIE N° 91001496, UNA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELO 610C, DOS PARLANTES CHICOS ADICIONALES MODELO AC693 SIN MARCA, UN MOUSE MODELO CM-2035, UN TRANSFORMADOR O ESTABILIZADOR; UN MINICOMPONENTE MARCA AIWA N° DE ESTAMPILLA 07448229, CON UNA CASETERA Y COMPARTIMIENTO PARA UN COMPACTO; UN TELEVISOR COLOR DE 14” CON CONTROL REMOTO, MARCA GOLDSTAR SERIE N° KC40902453; UNA VIDEO GRABADORA MARCA GRUNDIG DE CUATRO CABEZALES, SERIE N° 201608, CON CONTROL REMOTO; UN CENTRO MUSICAL MARCA PHILIPS MODELO AS645, CON CONTROL REMOTO, CON RADIO, DOBLE CASETERA, CON BANDEJA GIRA DISCO, PARA CINCO COMPACTOS Y DOS PARLANTES MEDIANOS SERIE N° 009420-017884; en el estado de uso y conservación que se encuentra y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 13 de Junio de 2.003. SERGIO WALTER GARCIA, Secretario.-**

Agosto 15/20/22-Liq.26419-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MAT. PROF. N°28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: MINICOMPONENTE- DOS TELEVISORES – CARLITERA – 18 SILLAS DE CAÑO – 4 ESCRITORIOS – HORNO MICROONDAS – EQUIPO DE AUDIO – BICICLETA. -

- - - DRA. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Por Habilitación, Secretaria N° 6, en el Expte. N° B-38597/98, Caratulado: **EJECUTIVO: ESTADO PROVINCIAL C/ D' ERRICO ROBERTO HUGO Y BORRAS MIGUEL**, Comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, **REMATARA**, el día 22 de Agosto de 2.003, a horas 18,05, en calle ITUZAINGO 552 del B° Ciudad de Nieva de esta Ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 10 %, y SIN BASE, 1°) UN TELEVISOR MARCA GOLDSTAR CON CONTROL REMOTO, MODELO CP 20B70, SERIE N° 025571; 2°) UN TELEVISOR MARCA TELEFUNKEN CON CONTROL REMOTO TK2169ST; 3°) UNA BICICLETA TODO TERRENO MARCA EXPLORER, COLOR AZUL S/N° A LA VISTA, DE 18 VELOCIDADES; 4°) UNA CARLITERA MARCA MARANI, SERIE N° 5208; 5°) 18 SILLAS EN CAÑO ESTRUCTURAL PINTADA COLOR NEGRO, CON TAPIZADOS EN CUERINA COLOR NEGRO; 6°) 4 MUEBLES DE ESCRITORIOS DE 1,20 Mts. DE FRENTE POR 1,24 Mts., y 0,73 Mts. DE ALTO, CON 2 CAJONES C/U, MARCA PLATINUM DESARMADOS EN CAJA; 7°) UNA MESA DE CAÑO ESTRUCTURAL COLOR NEGRO CON TAPA ENCHAPADA EN FÓRMICA COLOR CREMA; 8°) UN MINICOMPONENTE MARCA PIONNER, CON COMPARTIMIENTO PARA TRES COMPACTOS, DOBLE CASETERA, SERIE N° RD2629188, CON DOS BAFLES; 9°) UN HORNO MICROONDAS MARCA ESLABON DE LUJO, SERIE N° 8541-21741211; 10°) UN EQUIPO DE AUDIO MARCA SONY, CON CONTROL REMOTO, CON BANDEJA GIRA DISCO SUELTA, RADIO, DOS CASETERAS, CON COMPARTIMIENTOS PARA UN COMPACTO Y DOS PARLANTES, MODELO PS-LX52P N° YA5S17034, SERIE N° 4010014-15987; en el estado de uso y conservación que se encuentra y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 05 de Agosto de 2.003. SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria.

Agosto 15/20/22-Liq.26419-\$8,70

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18 DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, hace saber que en el Expte. N° A-19155/03, caratulado: “Concurso Preventivo de Bernardino Perales Sanchez”, ha dictado la siguiente resolución “ San Pedro de Jujuy, 04 de julio de 2003. AUTOS Y VISTOS RESULTA Y CONSIDERANDO RESUELVO: I.-) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de BERNARDINO PERALES SANCHEZ, DNI N°93.328.030, con domicilio real en Finca Rosario de la localidad de Palma Sola, Dpto. Santa Barbara, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables a los pequeños concursos (art.288,289 y cctes. De la Ley 24522). II.-)Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Sindico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 7 de Agosto 2003, a horas 10,00, en la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy. III.-) Establecer que el día 12 de setiembre 2003 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al sindico. Establecer que el día 24 octubre de 2003 deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 5 diciembre 2003 deberá dicho órgano presentar el informe general. IV.-) Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el artículo 27 de la ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local. V.-) Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de la administración hasta tanto la secretaria interviniente se constituya a los fines dispuestos por el inciso 5 del artículo 14 de la Ley 24522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado a la presente resolución.

VI.-) Librar oficio a la Secretaria Unica a cargo del Registro Publico de Comercio, ordenándole la anotación de la concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. VII.-) Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio al Registro Inmobiliario, del automotor y prendario para la anotación de dicha medida. VIII.-) Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de pesos cien (\$100), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia.

IX.-) Cita a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del artículo de la Ley 24522, la que se realizará el día 24 de mayo de 2004 horas 9,00 y en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad en el día 31 de mayo 2004. X.-) Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación y los que fundan en las relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1 del art.21 de la ley 24522. Librar los respectivos oficios. XI.-) Conceder al presentante un plazo de DIEZ DIAS para que el interesado de cumplimiento total a las disposiciones del art. 11 LCQ (art.11inc.5° particularmente). XII.-) Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez ante mi: Dr. Hugo Cesar Moises Herrera, Secretario. San Pedro de Jujuy, 4 de Julio 2003.

Agosto 4-8-11-13-15 – Liq. - \$14,50

DR. EDUARDO HORACIO CONDE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8 DE SAN PEDRO DE JUJUY, N° A-20023/03, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO POR GARANTIA SOLICITADO POR FABIAN OSVALDO MOISES, hace saber: San Pedro de Jujuy, 23 de Julio de 2003. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO...RESUELVO:

I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de FABIAN OSVALDO MOISES, D.N.I. N°17.220.715, el que tramitará por las normas establecidas para los garantes (art.68 y por remisión, art. 65/67 de la ley 24522) y, en lo pertinente, por las de los pequeños concursos (art. 288, ss y cc de la misma ley).

II.- Designar como síndicos titulares y suplentes de este concurso a los mismos que actúan en el concurso de la garantizada, “AUTOMAQ S.A.”, quienes deberán recibirse del cargo dentro del plazo de cinco días de notificado, bajo apercibimiento de ley.

III.- Establecer que el día 29/09/03, como fecha en que vencerá el plazo para que los acreedores presenten al síndico los respectivos pedidos de verificación de créditos que considerasen tener en contra el Sr. Fabián Osvaldo Moises. Establecer que el día 12/11/03 deberá la sindicatura presentar los informes Individuales correspondiente a tales pedidos y que el día 23/12/03 deberá dicho órgano presentar el informe general del párrafo tercero del art. 67 de la citada ley, dejándose constancia que este último plazo es común y único para los procesos concursales del garante y de la garantizada.

IV .- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días de acuerdo con lo dispuesto por el art.27 de la ley N°24.522 en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un diario de amplia circulación local.

V.- Librar oficio a la secretaria Unica a cargo del Registro Publico de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores.-

VI .- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio al Registro Inmobiliario, del Automotor y Prendario para la anotación de dicha medida.

VII .- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaria del Concurso la suma de pesos CIEN (\$ 100,00), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia.-

VIII .- Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el inc.10 del art.14 de la Ley N°24522, la que se realizará el día 12/06/04 en la sede de este Juzgado y Secretaria actuante y en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del Período de Exclusividad en el día 19/06/04, dejándose aclarado que estos plazos son comunes para los concursos del garante y de la garantizada.

IX .- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra del concursado, salvo los procesos de expropiación y de los que se fundan en las relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1 del art. 21 de la ley N°24522. Librar los respectivos oficios, a tales fines.-

X .- Hacer saber mediante oficio a las empresas que presten servicios públicos al concursado que deberán abstenerse de suspender tales servicios por deudas con origen en fecha anterior a la apertura del concurso (art.20, penúltimo párrafo, ley 24522).

XI .- Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy, librar oficio a la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de San Salvador de Jujuy a los fines dispuesto en el apartado II de esta parte resolutive, protocolizar, etc.

XII.- Notificar por cédula al concursado y a los síndicos titular y suplentes designados. A los demás interesados, Tácitamente (art.273, inc.5 LCQ).

Fdo. DR. EDUARDO HORACIO CONDE, JUEZ ANTE MI: NILDA GRACIELA YAPURA, SECRETARIA. SAN PEDRO DE JUJUY, 25 DE JULIO 2003.

Agosto 8/11/13/15/20 – Liq. - \$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, Hace saber que en el Expte. N° B-93832/02, caratulado. CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: CLUB ATLETICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe; San Salvador de Jujuy, 25 de Julio de 2003. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-) Prorrogar los plazos del concurso de acreedores Club Atlético Gimnasia y Esgrima de Jujuy, de la siguiente manera: 2.- fijar el día 18 de noviembre del cte. año para que la sindicatura presente los informes individuales. 3.- Disponer como fecha para realizar la audiencia informativa para el día 19 de mayo 2004 a horas 9,00 y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil . 4.- ordenar se publiquen edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y e un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ), 5.- Regístrese Agregese copias en autos, notifíquese . fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ – ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Stria.. PUBLÍQUESE durante CINCO DIAS. SAN SALVADOR 5 DE AGOSTO 2003.

Agosto 11/13/15-Liq.26369-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A-18427/03, concurso Preventivo solicitado por Automaq S.A., HACE SABER:

I.- Hágase saber a los interesados de la apertura del concurso preventivo del SR. FABIAN OSVALDO MOISES, el que tramita en Expte. N° A-20023/03 caratulado: CONCURSO PREVENTIVO POR GARANTIA SOLICITADO POR FABIAN OSVALDO MOISES. II.- Debiendo coordinarse en autos, los plazos que habrán de observarse para las etapas pendientes y que ameritan coordinación con las similares que deben desembolverse en aquella causa, se fija el día 23/12/03 como nuevo plazo para que la sindicatura presente el informe general que habrá de ajustarse a las previsiones del párrafo tercero del art. 67 de la ley 24522, se fija el día 12/06/04 para la realización de la Audiencia Informativa prevista en el inc. 10 art. De la ley 24522, la que se realizará el día 19/06/04 el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad. III.- Notificar por cédula a la concursada y a la Sindicatura a los demás interesados, tácitamente art.273 inc. 5 LCQ. FDO. DR. HORACIO E. CONDE – JUEZ ANTE MI: DRA. NILDA G. YAPURA- STRIA. SAN PEDRO DE JUJUY, 23 DE JULIO 2003.

Agosto 11/13/15-Liq.26375-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber que en el Expte. N° B-77884/01 caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: TRANSPORTE SAN JULIAN S.R.L. – LAGO EDUARDO, LAGO EDUARDO ENRIQUE, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 30 de Julio 2003. AUTOS Y VISTOS RESULTA RESUELVE:

1.- Revocar el punto 2 resuelve de la resolución de fecha 28 de Mayo 2003. 2.- Fijar el día 19 de Noviembre de 2003, como fecha de presentación del Acuerdo por ante este Juzgado. 3.- Ordenar se publique edictos por los concursados durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiéndose acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley. 4.- Agregarse copia en autos, notifíquese (art. 154 del C.P.C.) FDO. DR. JOSE L. CARDERO – JUEZ ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Stria.

PUBLÍQUESE DURANTE CINCO DIAS

S. S. DE JUJUY 30 DE JULIO 2003.

Agosto 15/20/22/25/27 – Liq.26394- \$14,50

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ JUEZ DE INSTRUCCIÓN N LO PENAL N°3, SECRETARIA N°5, en el Expte. N°1111/01 caratulado: FARFAN CARLOS ALBERTO; TEJERINA ERNESTO DOMINGO y otros p.s.a. de Evasión y Facilitación de evasión en PERICO. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal del la Pcia., procede por el presente a notificar al prevenido FARFAN CARLOS ALBERTO, que en la causa mencionada precedentemente, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio del 2003. AUTOS Y VISTOSCONSIDERANDORESUELVE:1°... 2°. Citar por edictos el inculpaado CARLOS ALBERTO FARFAN, argentino, de 23 años de edad, domiciliado en Pasaje Entre rios N°175 de Ciudad Perico – Pcia. de Jujuy, hijo de Carlos Farfan y de Isabel Mirta Acosta, fecha de nacimiento 25 de mayo de 1980 en General Guemes – Salta, para que se presente a estar a derecho, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia, ello conforme a lo establecido por los art. 140 y 151 inciso 1° del C. Procesal Penal de la Pcia. Notifíquese, publicar Edictos si necesidad de previo pago, hágase saber etc. Fdo. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – JUEZ ante mi: Sr. JORGE EDUARDO RAMON CARRILLO. Secretario. SECRETARIA N°5: 4 de Agosto del 2002.

Agosto 13/15/20.

DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA III, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-74614/02, caratulado: DIVORCIO. COSTANO DE VILTE VIVIANA DEL VALLE c/ VILTE EDMUNDO ESTEBAN, cita y emplaza y hace saber al Sr. Edmundo Esteban Vilte que en los autos de referencia se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 27 Marzo 2003. Asimismo y atento a lo solicitado, dese por decaído el

derecho a contestar demanda al Sr. EDMUNDO ESTEBAN VILTE, haciéndose efectivos el apercibimiento decretado, declarándose su rebeldía y notifíquese en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notifíquese Fdo. DRA. MARIA DEL C.G.C. DE PUCH JUEZ ante mi: VICTORIA PARRADO Secretaria. Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS con beneficio de Justicia Gratuita.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Julio 2003.

Agosto 15/20/22-\$8,70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

LA DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA – VOCALÍA N°IV, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-99033/03, caratulado: DIVORCIO: GAMEZ ALBINA c/ TEJERINA CARMELO NEMECIO, hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe. San Salvador de Jujuy, 25 de Julio 2003. I.- Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a los informes de policía de la Provincia Y del Juzgado Federal y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.CIVIL, notifíquese al demandado mediante la publicación de edictos. II.- A tal efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado, que los términos empezarán a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación, y que las copias para traslado se encuentran en Secretaria a su disposición. III.- Notifíquese por cédula y mediante edictos. FDO. DRA. MARTA LILIANA SNOPEK – JUEZ POR HABILITACION ANTE MI Sra. Gladys Maza-Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. SRA GLADYS MAZA, Secretaria, 29 Julio 2003.

Agosto 11/13/15 – Liq. - \$ 8,70

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI JUEZ HABILITADO, DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, en el Expte.N° B-88104/02, caratulado; EJECUTIVO. PROVENCRED II SUC. ARGENTINA c/ FRANCO GUILLERMINA DEL VALLE – CARRAZANA GLADIS, se le hace saber a la Sra. GUILLERMINA DEL VALLE FRANCO la siguiente resolución que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes; San Salvador de Jujuy 29 de Julio 2003. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por PROVENCRED II SUC. ARGENTINA en contra de las SRAS. GUILLERMINA DEL VALLE FRANCO Y GLADIS SILVANA CARRAZANA, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS TRES CON UN CENTAVOS \$ 903,01, con las costas del juicio y con mas la de tasa activa que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (art. 565 del C. P. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas el CINCUENTA POR CIENTO 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitorio. II.-) Imponer las costas a la vencida (art.102 del C.P.C.). III.-) Regulanse los honorarios profesionales del Dr. JORGE ADRIAN RIPOLL en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA \$450, por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha devengaran un interés conforma a la tasa pasiva promedio aplicando la formula sugerida por el comunicado N°14290 del Banco de la Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en la L.A.N=45-F*977/978 N=429, mas IVA si correspondiere. IV.-) Hacer efectivo el apercibimiento a fs 10 mandándose notificar la presente resolución mediante la publicación de edictos y en el Boletín Oficial y la Sra. GUILLERMINA DEL VALLE FRANCO y por cédula a la Sra. GLADIS SILVANA CARRAZANA y las sucesivas providencias por ministerio ley. V.-) Agregese copia en autos hacer saber etc. notifíquese por cédula. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI JUEZ HABILITADO ANTE MI MARTA DE OSUNA – PROSECRETARIO. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio 2003.

Agosto 11/13/15 – Liq.26358-\$8,70

LA SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, en el Expte. N°500-047-99 caratulado: MINISTERIO DE ECONOMIA – OFICINA DE CREDITO PUBLICO EXPOSICION PRESENTADA

POR EL SEÑOR MAXIMO CRUZ Y RICARDO A SANCHEZ EN CONTRA DEL SEÑOR NUMA VILAR SOLICITANDO SE INSTRUYA SUMARIO ADMINISTRATIVO, se ha dictado la Resolución N° 228-R-G-03, SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE MARZO 2003 que dispone: VISTO... CONSIDERANDO.... RESUELVE: ARTICULO 1º: Atraer a juicio Plenario de Responsabilidad al Sr. NUMA VILAR, personal dependiente del INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL, afectado a prestar servicios en la oficina de Crédito Publico. ARTICULO 2º: Formular cargo personal y provisorio por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$ 1.669,96) en concepto de percepción indebida de haberes. ARTICULO 3º: Correr vista al citado en el artículo 1º para que en el plazo de quince (15) días proceda a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlos por firmes. ARTICULO 4: Intimar al SR. NUMA VILAR a constituir domicilio dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este tribunal de cuentas, bajo apercibimiento que las futuras notificaciones se tendrán por cumplidas en la Secretaria de este Organismo, de conformidad a los art.25º,27º y cctes. De la ley N°1886 de Procedimiento Administrativo. ARTICULO 5º: Notifíquese a Fiscalía de Letrada y al Dpto. Organismos Descentralizados. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio de Ley. FDO. C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO Y DRA. ESTRELLA ELIAZARIAN DE MIRANDA – VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. ante mi: DRA. NOEMI H. FERNANDEZ. Publíquese edictos en un diario local y el boletín oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

Agosto 11/13/15- Liq.26372-\$6,30

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, en el Expte. N° B-68381/01 caratulado; INFORMACION SUMARIA POR RECTIFICACION DE PARTIDA MONTI ADAMO en la presente causa, el Sr. ADAMO MONTI, persigue la supresión en su partida de nacimiento el apellido de su madre María Benachio debiendo los terceros interesados formular oposición en el término de quince días de realizada la última publicación. SECRETARIA DRA. MARIA SOL SURUETA. PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JULIO 2003.

Agosto 11/13/15-Liq.26371-\$5,80

DR. ROBERTO SIUFI JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N° B-91292/02, caratulado: EJECUTIVO; JUJUY MATERIALES S.R.L. c/ SANCHEZ MARIA LUCRECIA, procede a REQUERIR a la demandada MARIA LUCRECIA SANCHEZ, el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650), en concepto de capital con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 325), para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona que el mismo designe, con las previsiones y formalidades de ley. Acto seguido, citecelo de remate para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza art. 52 y 154 del C.P.C. haciéndole saber que los días de notificación en secretaria son los martes y jueves o el siguiente días hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en secretaria a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Notifíquese FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ, ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA – PROSECRETARIO. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 JUNIO 2003. Secretaria n°8.

Agosto 11/13/15-Liq. -\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, en los autos B-84725/02, caratulado: APREMIO DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS – ESTADO PROVINCIAL c/ DELGADO FIDELIA, se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 24 de Julio 2003. I.-) Atento lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese a la demandada Sra. FIDELIA DELGADO, la providencia de fs. 6 mediante edictos (art. 162) que se publicarán por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Fdo. DR. JOSE L. CARDERO- JUEZ ante mi: DRA. MARIANA DRAZER – Stria. Por habitación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Marzo de 2002. I.-) Por presentado el Dr. DANTE OSCAR RIVAS, en el carácter de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, conforme copia juramentada de Decreto N° 4311 G 01, y en representación del Estado Provincial y de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, y por constituido domicilio legal. II.-) De conformidad con lo dispuesto por el art. 472,478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada SRA. FIDELIA DELGADO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ C/83 (\$ 39.410,83), en concepto de capital , con mas la de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 32/100 (\$ 1.182,32), calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago TRÁBESE EMBARGO, sobre bienes de propiedad de la demandada hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto citecelo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de TRES DIAS, en este Juzgado Civil y Comercial N°1, Secretaria N°1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele traslado del el pedido de intereses, con las copias respectivas por igual término íntimeselo a constituir domicilio dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades que le fuere menester. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Fdo. DR. JOSE L. CARDERO JUEZ ante mi: DRA. MARIA E. CACERES- STRIA. A tales efectos publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio del 2003. SECRETARIA DRA. MARIA ELENA CACERES-Secretaria.

Agosto 13/15/20 – sin cargo

DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, en los autos B-101031/03, caratulado: EJECUTIVO: GERBINO ANTONIO SALVADOR c/ REYNA MIGUEL, se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 30 de Julio 2003. I.-) Atento lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese al demandado SR. REYNA MIGUEL, la providencia de fs.7 mediante edictos (art.162) que se publicarán por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local. FDO. DR. JOSE L. CARDERO – JUEZ ante mi: DRA. MARIANA DRAZER – Stria. Por habitación. San Salvador de Jujuy, 2 de Mayo 2002. I.-) Por presentado el Sr. ANTONIO SALVADOR GERBINO, con el Patrocinio letrado del Dr. FERNANDO ELEIT, por constituido domicilio legal y por parte. II.-) De conformidad con lo dispuesto por el art.472,478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SR. MIGUEL REYNA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00), en concepto de capital, con mas la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00), Calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago TRÁBESE EMBARGO, sobre bienes de propiedad de la demandada hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismo a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su casi exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto citecelo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado Civil y Comercial N°1, Secretaria N°1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual término íntimeselo a constituir domicilio

dentro del radio de 3 kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades que le fuere menester. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.FDO. DR. JOSE L. CARDERO JUEZ ante mi: DRA. MARIA E. CACERES-STRIA. A tales efectos publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 AGOSTO 2003. SECRETARIA DRA. MARIANA DRAZER.

Agosto 13/15/20 – Liq. - \$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-87834/02: APREMIO: ESTADO PROVINCIAL c/ CONSTRUCTORA GIGON S.R.L., notifica por este medio a CONSTRUCTORA GIGON S.R.L. el siguiente decreto: S. S. de Jujuy 3 de Junio de 2002. Por presentado el DR. MIGUEL ANGEL GERONIMO, en nombre y representación del ESTADO PROVINCIAL, a mérito de Decreto N° 4939-G-02 que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. Atento a la demanda de apremio deducida, lo previsto por la Ley 2501/59 y lo dispuesto por los art.472,478 y c.c. del C.P.C., líbrese requerimiento de pago, ejecución por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 12.495,90), reclamada por capital. Con mas la de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO

(\$ 3.748,00), presupuestada para reponer a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, cíteselo de remate para que en el término de TRES (3) DIAS, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Asimismo, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 y 154 del C.P.C.). Córrasele traslado con las copias pertinentes. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ – ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ – SECRETARIA. Para tal fin, notifíquese el presente proveído mediante Edictos, haciéndosele saber que la copia para traslado se encuentra en secretaria a su disposición. Notifíquese el presente mediante Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Junio 2003.

Agosto 13- 15- 20 Sin cargo

DR. ROBERTO SIUFI JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N° B-99179/03, caratulado: EJECUTIVO: MAMANI JUAN c/ ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL NO DOCENTE, procede a NOTIFICAR A LA ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL NO DOCENTE la siguiente Resolución de fs.23: San Salvador de Jujuy, 3 de Junio de 2003. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...RESUELVE: Manda llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. JUAN MAMANI, en contra la demandada ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL NO DOCENTE, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de la suma PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 291.-) , con mas las costas de juicio y el interés a la tasa Activa Promedio que mensualmente cobra el Banco Central de la Nación Argentina en su operaciones de descuento de documentos comerciales, mas IVA si correspondiere, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-) regular los honorarios profesionales del DR. RAMON EDUARDO VALDEZ, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-), mas IVA si correspondiere, suma que se reajustará de igual manera que el capital a partir de consentida y firme la presente Resolución. III -) Imponer las costas al demandado en su carácter de vencido (art. 102 del C.P.C.). IV.-) Agrégese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente por cédula y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley. Notifíquese FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA SECRETARIA. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Junio 2003. Secretaria N°8 a cargo de la Dra. BEATRIZ BORJA. Secretaria.

Agosto 13/15/20 – Liq. - \$8,70

DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE, TITULAR DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°3, en el Expte. B-93034/02. Ejecutivo: Hernán Palomares / Carlos Davila y Melva Cardozo, hace saber a CARLOS H. DAVILA Y MELVA C. CARDOZO que se ha dictado la siguiente providencia:

San Salvador de Jujuy, Octubre 4 de 2002 . . . Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los art. 472 inc. 4º 478 y cs. Del C.P.C., líbrese en contra de CARLOS H. DAVILA Y MELVA C. CARDOZO en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la sumas de pesos ciento cincuenta (\$ 150) en concepto de capital reclamado, con mas la de pesos cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 465) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. Citase al demandado de remate para que en el término de cinco días de notificado concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2, Secretaria 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución: e intímasele por igual plazo a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerársele notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten art. 52 del C.P.C. Fdo. Dra. Olga Villafañe – Juez – ante mi: Dra. Nora Aizama – Secretaria es copia. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 Abril 2003.

Agosto 13/15/20 – Liq. - \$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-92.416/02, caratulado: EJECUTIVO CON PREPARACION DE VIA. SCARO JOSEFINA NELDA c/RIVAROLA ANDRES, hace saber al demandado Sr. ANDRES RIVAROLA, que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Julio de 2003. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Scaro, Josefina Nelda en contra de Rivarola, Andres, hasta hacerse el acreedor del integro pago de la suma de \$ 3.398.70, con mas las costas del juicio y el interés de la tasa pasiva del Banco Central de la República Argentina, con mas un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa mencionada desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA. 2º) Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del Código Procesal Civil. 3º) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Laura Franco, en su carácter de apoderada, en la suma de \$ 500.-, suma ésta que devengará un interés conforme a la tasa pasiva, la que será calculada, por el procedimiento establecido en la Acordada N° 5/96 del Superior Tribunal de Justicia, hasta el 29 de octubre del 2002. (L.A. N° 45, Fo. 977/978, N° 429) y a partir de allí con la fórmula que establece el comunicado 14.290 del Banco Central de la República Argentina, ello a fin de dar verdadero cumplimiento con la doctrina de nuestro Superior Tribunal de Justicia sobre intereses, hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere. 4º) Notificar por cédula, por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del Código Procesal Civil). 5º) Protocolizar, agregar, copia en autos y hacer saber. Fdo. Dra. MARIA C. MOLINA LOBOS. Juez. Ante mí Dra. MARIA SOL ZURUETA. Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de julio de 2003.

Dra. MARIA SOL ZURUETA de BONILLA. Secretaria..

Agosto 13/15/20 \$ 8,70

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B – 87.837/02, caratulado: “APREMIO. ESTADO PROVINCIAL c/CONSTRUCTORA GIGON S.R.L.”, cita y emplaza a la demandada CONSTRUCTORA GIGON S.R.L. para que en el termino de CINCO DIAS, a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.164.84), en concepto de capital, con mas la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES (\$ 133.-), calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo sita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro

del radio de los Tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del C.P.C.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Junio de 2003.

Dra. MARIA SUSANA ZARIF. Secretaria.

Agosto 13/15/20

Sin Cargo

El Dr. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B – 84.719/02, caratulado: “APREMIO: DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS – ESTADO PROVINCIAL c/GALLO, CLARA ELISA”, procede a NOTIFICAR a la Sra. CLARA ELISA GALLO, la siguiente Resolución de fs. 28: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Abril de 2003. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS – ESTADO PROVINCIAL, en contra de la Sra. CLARA ELISA GALLO, hasta hacerse la acreedora integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL DIEZ (\$ 2.010.-), con mas el interés correspondiente a la Tasa Activa que aplica el Banco de la Nación Argentina, en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el momento del pago definitivo. 2) Costas a la demandada en su carácter de vencida (Art. 102 del C.P.C.). 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. MIGUEL ANGEL GERONIMO, en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 321.60), suma que se reajustará de la misma manera que la consignada precedentemente para el capital. 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs. 8, notificando esta Resolución por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Arts. 52 apercibimiento decretado a fs. 8, notificando esta Resolución por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Arts. 52 y 154 del C.P.C.). 5) Agregar copia en autos, protocolizar y hacer saber. Notifíquese. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI. Juez. Ante mí: Dra. BEATRIZ BORJA. Secretaria.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Abril de 2003.

Dra. BEATRIZ BORJA. Secretaria.

Agosto 13/15/20

Sin cargo

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B – 92.222/02, caratulado: “EJECUCION HIPOTECARIA: ESTADO PROVINCIAL c/VARGAS CARLOS ALBERTO”, hace saber al demandado Sr. CARLOS ALBERTO VARGAS., que en autos se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Mayo del 2003. Atento a lo solicitado en el escrito que antecede, a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472, Inc. 4°, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, librese en contra del demandado CARLOS ALBERTO VARGAS, mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 12.073.-, en concepto de capital reclamado, con mas la suma de \$ 3.000.- presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente Juicio. En defecto de pago, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS concurra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Al efecto publíquese edictos por el termino de Ley. Asimismo intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de Tres Kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (Art. 52 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS. Juez. Ante mí: Dra. MARIA SOL ZURUETA. Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Julio de 2003.

Dra. MARIA SOL ZURUETA de BONILLA. Secretaria.

Agosto 13/15/20

Sin Cargo

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, a cargo de la Dra. NOEMI A. DEMATTEI de ALCOBA, de la Provincia de Jujuy, por el presente se le hace saber que en el Expte. N° B – 97.825/03

“ORDINARIO... VIRGILIO CAMPOS, ROBERTO CAMPOS, SANTOS ARIEL ABALOS, MARGARITA CAMPOS y DEMETRIA GALAN c/ESTADO PROVINCIAL”, se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Junio de 2003. De la Demanda Ordinaria deducida, córrase TRASLADO al accionado ESTADO PROVINCIAL, en el domicilio denunciado y con las copias presentadas, para que la conteste dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de su notificación, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Asimismo, cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: PADRON I s/n.. Lote s/n. de la CIRCUNSCRIPCION 2 – Sección 2, Ubicado en Finca Huasamayo, Distrito Yaquispampa. Departamento Tilcara de esta Provincia, para que comparezcan a contestar Demanda, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, haciéndoseles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído de derecho para hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C.) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días. Al escrito de fs. 58. Téngase presente el informe actuarial que antecede. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. NOEMI DEMATTEI de ALCOBA. Vocal. Ante mí: Dra. OLGA IVACEVICH. Secretaria habilitada.

Secretaría: Dra. ELBA R. CABEZAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio de 2003.

Dra. OLGA T. IVACEVICH. Secretaria.

Agosto 13/15/20

\$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, se hace saber que en el Expte. N° B-92168/02 caratulado: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ JUANA HORTENCIA CACERES, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 25 Julio 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO. . .RESUELVE: I -) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra de JUANA HORTENCIA CACERES, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 78/100

(\$ 279,78) con mas las costas del juicio y el interés pactado, desde la mora y hasta el efectivo pago con mas IVA si correspondiera. II -) Regular los honorarios profesionales del DR. SERGIO M. JENEFES Y GUILLERMO R. JENEFES en la suma de PESOS: 150 Y PESOS: 300. Los que devengarán intereses conforme lo establecido en los considerandos de la presente. III -) Costas a cargo de la vencida (art. 102 del C.P.C.). IV -) Notificar la presente resolución a los accionados en el domicilio real y las futuras por Ministerio de Ley. V.-) Practicar planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente. VI -) Registrar ...- FDO. Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ ante mi: MARIA JULIA GARAY – Stria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 Julio 2003.

Agosto 15/20/22- Liq. - \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 6, SECRETARIA N°12, en el Expte. N° B-89739/02, caratulado: EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ CARO NICOLAS RAUL, hace saber al demandado NICOLAS RAUL CARO, que en autos se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 25 de Julio 2002. Téngase por presentado al Dr. Sergio Jenefes en nombre y representación del Banco Macro S.A. en mérito a la fotocopia juramentada de poder general para juicios que acompaña con el patrocinio letrado del Dr. Guillermo Jenefes, por parte y por constituido domicilio legal. Atento a la demanda interpuesta y lo dispuesto por el art.473, inc. 1° del Código Procesal Civil, cítese en el domicilio denunciado al demandado Nicolás Raúl Caro para que en el plazo de CINCO DIAS, comparezca a reconocer o no el contenido y firma del instrumento cuya copia corre agregada en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.475 del Código Procesal Civil, esto es, tenérselo por reconocido. Notifíquese Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: Dra. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Julio 2003.

Agosto 15/20/22 – Liq. - \$8,70

DRA. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISEETTI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, en el Expte. N° B-90978/02, caratulado: PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ CARDOZO SANDRA MIRTA Y CARRILLO JOSE ENRIQUE, se notifique a la demandada CARDOZO SANDRA MIRTA la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Julio 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA. . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I -) mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra de CARDOZO SANDRA MIRTA y, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 73/100 CENTAVOS (\$ 258,73) con mas las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales art. 565 del C. Civil desde la mora y hasta el efectivo pago II.-) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Jenefes Sergio y Jenefes Guillermo por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA(\$150) y la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) respectivamente conforme Doctrina del Superior Tribunal de Justicia. III -) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.25 mandándose notificar la presente resolución a, y a la Sra. CARDOZO SANDRA MIRTA por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV -) Imponer las costas a la vencida (art.102 del C.P.C.)

V -) Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISEETTI JUEZ HABILITADO ante mi: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO. Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Julio 2003.

Agosto 15/20/22-Liq. - \$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, en los autos N° B-92154/02, caratulado; EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ ESPOSITO ROGER DANIEL – BIERIG ALCIDES MARCELO, a fs. 50 se ordena la siguiente sentencia: San Salvador de Jujuy, 2 Julio 2003. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVE. I -) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra de ESPOSITO ROGER DANIEL, BIERIG ALCIDES MARCELO, hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$ 922,00), dicho monto devengará desde la mora del deudor (art.509 del C.C.), hasta la fecha de cancelación de la obligación, el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Banco Central de la República Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales. II -) Imponer las costas a la demandada (art. 102 del C.P.C.). III -) Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (acordada N°30/84 del Excmo. S.T.J.) y deberá dar cumplimiento con resol. 689 de la A.F.I.P. – D.G.I. IV -) Agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente mediante Edictos art. 162 del C.P.C.) .FDO. DR. JOSE L. CARDERO JUEZ ante mi: DRA MARIA E. CACERES, Stria. A tales efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 Julio 2003, DRA. MARIA ELENA CACERES – SECRETARIA.

Agosto 15/20/22 – Liq. - \$8,70

DR4. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, PTE. TRAMITE EN LA VOCALIA N°8, DE LA SALA IIIª. DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-86502/02, caratulado: Incidente de Ejecución de Honorarios en Expte. B-66946/00: IZQUIERDO, Ana María c/ ROLENDIA AMADO, María del Carmen, procede a Notificar a las Sra. MARIA DEL CARMEN ROLENDIA AMADO, la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 16 de Agosto 2002. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVE: 1.-) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de: MARIA DEL CARMEN ROLENDIA AMADO, hasta hacerse la acreedora DRA. ANA MARIA IZQUIERDO, íntegro pago de los HONORARIOS reclamados o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600), con mas las costas del juicio y los intereses que cobra el Banco Central de la República Argentina, tasa promedio pasiva, desde la fecha de constitución en mora y hasta su efectivo pago. 2 -) Regular los honorarios profesionales de la DRA. ANA MARIA IZQUIERDO, por la

labor cumplida en estos autos, en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO (\$48). 3 -) Agregar copia en autos, notificar, protocolizar. FDO. DR. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO Pte. de Trámite – ante mi: DRA. CLAUDIA CECILIA SADIR SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Julio 2003.

Agosto 15/20/22-Liq. - \$8,70

AIDA ELENA DAJER JUEZ DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO DE LA PCIA. DE JUJUY, SALA I. PTE. DE TRAMITE, en el Expte. B-68549/01 “ Cobro de Haberes despido indirecto MANZUR OMAR ABRAHAM c/ MARTINEZ CHOROLQUE GUILLERMINA – TORIBIO MOLLEJA TRANSPORTE RAQUEL procede a notificar al demandado TORIBIO MOLLEJA el decreto que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 7 de Abril 2003. Atento al informe actuarial que antecede, hagase saber al Sr. Toribio Molleja que continúa el trámite en rebeldía. Notifíquese – Fdo. Dra. Aida Elena Dajer Juez. Sala I Tribunal del Trabajo de la Pcia. de Jujuy, San Salvador de Jujuy 2 Julio 2003. Atento al resultado negativo de fs. 100 notifíquese al demandado TORIBIO MOLLEJA, el primer párrafo del proveído de fs.84, por edictos que deberán publicarse TRES VECES EN CINCO DIAS, en el diario local y el Boletín Oficial. Notifíquese Fdo. Dra. Aida Elena Dajer JUEZ.-

Secretaria 03 Julio 2003.

Agosto 15/20/22- \$8,70

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°3, A CARGO DE LA DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, en el Expte. N° B-82020/01 caratulado, EJECUTIVO FERNANDO ALDANA POR ASIFE S.R.L. c/ SERGIO FEDERICO KRAUS le hace saber al Sr. SERGIO FEDERICO KRAUS que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero 2003. Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por la DRA. CARMEN RAQUEL MOGRO, ordénase la notificación por edictos al demandado SERGIO FEDERICO KRAUS, de las partes pertinentes de la providencia de fs 16 , conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Pcia.. Asimismo, designase al demandado, un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, quien deberá asumir dicha representación dentro de los CINCO DIAS de notificado de la presente, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese (art.155 del C.P.C.). FDO. DRA. OLGA VILLAFANE – JUEZ – ante mi: DRA. NORA CRISTINA AIZAMA- Secretaria. PROVIDENCIA DE FS. 16. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Abril 2002. Atento a las constancias de autos y a la demandado SERGIO FEDERICO KRAUS, librese mandamiento de pago y ejecución por la suma de PÈSOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, hágasele saber que se le ha trabado EMBARGO PREVENTIVO sobre el vehículo automotor individualizado a fs 13 de autos. Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado, concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N°3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. Al efecto, comisionase . . . Asimismo, intímase a la demanda para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.) FDO. DRA. OLGA VILLAFANE JUEZ ante mi: DRA. NORA CRISTINA AIZAMA SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Febrero 2003.

Agosto 15/20/22-\$8,70

DR. ENRIQUE R. MATEO VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-90662/02 ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: CLEMENTINA LUCRECIA CABRERA c/ LUIS STREMIS Y CIA Y A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE, Procede a notificar del siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 3 Abril 2003. Atento las constancias de autos y lo informado

por la actuario, dese por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como padrón N-721, circ.1, sección 2, manzana 143, parcela XVIII, dominio L1, f 65, a. 81 sito en calle Patricias Argentinas esq. S/Nº de la ciudad de la Quiaca. Firme que se procederá a designar al señor Oficial de Pobres y Ausentes. Fdo. Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO – VOCAL. Ante mi: DRA. ELBA CABEZAS Secretaria. Notifíquese por edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA: SAL SALVADOR DE JUJUY, 4 de Abril 2003.

Agosto 15/20/22-\$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº11, en el Expte. B-74737/01 caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS, en el Expte. B-50699/99: MOGRO CARMEN RAQUEL c/ GUTIERREZ JULIO, hace saber a GUTIERREZ JULIO que se ha dictado la siguiente resolución

S. S. DE JUJUY, 12 Febrero 2003. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVE: 1º.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARMEN RAQUEL MOGRO, en contra de JULIO GUTIERREZ, hasta hacerse la acreedora de integro pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) con mas las costas del juicio y el interés a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que se calcula, no por el procedimiento establecido en la acordada Nº5/96 del Superior Tribunal de Justicia, sino con la formula que establece el comunicado Nº14290 del Banco Central de la República Argentina y reciente fallo de nuestro Superior Tribunal de Justicia (L.A. Nº45. Nº429, Fº 977/978 del 29/10/02), ello a fin de dar verdadero cumplimiento con la doctrina sobre intereses, hasta su efectivo pago mas IVA si correspondiere. 2º.- Imponer las costas a la demandada Art. 102 del C.P.C. 3º.- Regular los honorarios profesionales de la DRA. CARMEN RAQUEL MOGRO en la suma de PESOS NOVENTA (\$90) en el doble carácter fijados a la fecha por la labor desarrollada en autos, la que solo en caso de mora, devengará un interés igual que el dispuesto para el capital hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 4º.- Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art. 154 del C.P.C.). 5º.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF-Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 Febrero 2003.

Agosto 15/20/22-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº12, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B-101519/03 caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. Nº B-97526/03, ALVARADO CARLOS ALBERTO (H) c/ TACCHI SERGIO OMAR hace saber al demandado SR. SERGIO OMAR TACCHI, que se dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 30 de Julio 2003. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVE: 1º.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Alvarado Carlos Alberto en contra de Tacchi Sergio Omar hasta hacerse el acreedor del integro pago de la suma de \$ 1.460 con mas las costas del juicio y el interés de la tasa pasiva que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina desde la mora y hasta el efectivo pago con mas IVA si correspondiere. 2º.- Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 102 del Código Procesal Civil) 3º.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos Alvarado en la suma de \$ 292 a la fecha por la labor desarrollada en autos la que solo en caso de mora devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital con mas IVA si correspondiere. 4º.- Notificar por cédula, edictos al demandado y en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 154 del Código Procesal Civil). FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS JUEZ, ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria. Publíquese en un diario local y el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 DE AGOSTO 2003.

Agosto 15/20/22-Liq.26402-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº8 en el Expte. Nº B-102492/03, caratulado: EJECUTIVO: TENSOLITE S.A. c/ TODOMAT S.R.L., procede a REQUERIR al demandado TODOMAT S.R.L. el pago de la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y DOS CTVOS. (\$ 5.408,42), en concepto de capital con mas la suma de

PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 1.622,50), para responder a acrecidas legales y costas del juicio. Defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona que el mismo designe, con las prevenciones y formalidades de ley. Acto seguido, cítelose de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial Nº4, Secretaria Nº8, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art.52 y 154 del C.P.C.). Haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaria a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Notifíquese. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA Prosecretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio de 2003. Secretaria Nº8, a cargo de la Dra. BEATRIZ BORJA Secretaria.

Agosto 15/20/22-Liq.26401-\$8,70

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don TEODOLINDO TORRES. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días . San Pedro de Jujuy , 04 de Agosto de 2003. Dr. Hugo César Moises Herrera- Secretario
Agosto 11/13/15 Liq.. Nº26370 \$8,70

Juzgado de PRIMERA Instancia en lo Civil y Comercial Nº7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JULIO GERARDO PEREYRA. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. Secretaría: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
San Salvador de Jujuy , Julio 02 de 2003.
Agosto 11/13/15 Liq. Nº\$8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7, Secretaría Nº13 , Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BRUNILDA MARIA GALVAGNI. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días . Secretaría : DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE .
San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2003.
Agosto 11/13/15 Liq. Nº\$8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3 Secretaría Nº6 .- Cita y emplaza por TREINTA DIAS A los herederos y Acreedores del Sr. LUIS ALBERTO ARMATTA.- Secretaria : SRA.NORMA FARACH DE ALFONSO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS .
SAN SALVADOR DE JUJUY , 29 de Julio de 2003.-
Agosto 11/13/15 Liq. Nº26353 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SERAFIN BUENAVENTURA PIOLI. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 29 de 2003.
Agosto 13/15/20 – Liq. - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANDRES PARI RAMIREZ Y/ GANDRES PARIS Y/O ANDRES PARI.
SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 4 de Agosto 2003.

Agosto 13/15/20- Liq. - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y acreedores de VERONICO MARTINEZ. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Julio 2003.

SECRETARIA N°6, SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.

Agosto 13/15/20- Liq. - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ENCARNACION LOBOS.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio 2003.

SECRETARIA N°13, DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMENTE.

Agosto 13/15/20 - Liq. - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°17, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LUCINDA MARCIA AYARDE.

SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Julio 2003.

Agosto 13/15/20 - Liq. - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SERGIO LOPEZ.

SECRETARIA: DRA. MARIA SOL ZURUETA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Julio 2003.

Agosto 13/15/20 - Liq. - \$8,70.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALCIBIADI DIAZ.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMENTE.

SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio 31 2003.-

Agosto 13/15/20- Liq. - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, cita y emplaza por TREINTA DIAS A herederos y acreedores de ALFREDO SANTOS NAVARRO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Febrero 2003.

DRA. MARIA SUSANA ZARIF. SECRETARIA.

Agosto 13/15/20 - Liq. - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de ELINA ISABEL JURADO DE ZAPANA.

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Julio 2003.

Agosto 15/20/22-\$8,70.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de CLEMENCIA CIARES.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE Julio 2003.

SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-

Agosto 15/20/22-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LIDIA NELIDA YAPUR DE LEIVA Y FRANCISCO HILARIO LEIVA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de Julio 2003.

DRA. LILIANA F. PELLEGRINI - SECRETARIA POR HABILITACION.-

Agosto 15/20/22-\$8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00